TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CARAGUATAY S.A.", CONTRATADA PARA "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3", LLAMADO MOPC N.° 69/2019 - I.D. N.° 365.640.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 4817/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste de Precios del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 475/2019, suscrito con la contratista "CARAGUATAY S.A." contratada para la construcción de la Obra: "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3, - LLAMADO MOPC N° 69/2019 - ID N° 365.640, y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N.° 475/2019, suscrito con la contratista "CARAGUATAY S.A." en fecha 18/10/2019, establece en la Cláusula 13.3 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC 13.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos.

Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3006...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CARAGUATAY S.A.", CONTRATADA PARA "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3", LLAMADO MOPC N.° 69/2019 – I.D. N.° 365.640.

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato. NO APLICA".

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3006...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CARAGUATAY S.A.", CONTRATADA PARA "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3", LLAMADO MOPC N.° 69/2019 – I.D. N.° 365.640.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

N.°	CERTIFICADO	MES	AÑO	INICIAL	BOLETIN N.°	FECHA DE BOLETIN
1	Ajuste certificado N° 1	Noviembre	2019	-	140	nov-19
2	Ajuste certificado N° 2	Diciembre	2019	1.488.212	141	dic-19
3	Ajuste certificado N° 3	Enero	2020	595.738	142	ene-20
4	Ajuste certificado N° 4	Febrero	2020	2.909.572	143	feb-20
5	Ajuste certificado N° 5	Marzo	2020	5.152.670	144	mar-20
6	Ajuste certificado N° 6	Abril	2020	2.643.527	145	abr-20
7	Ajuste certificado N° 7	Mayo	2020	791.215	146	may-20
8	Ajuste certificado N° 8	Junio	2020	7.249.541	147	jun-20
9	Ajuste certificado N° 9	Julio	2020	8.215.569	148	jul-20
10	Ajuste certificado N° 10	Agosto	2020	18.541.613	149	ago-20
11	Ajuste certificado N° 11	Septiembre	2020	48.216.428	150	sep-20
12	Ajuste certificado N° 12	Octubre	2020	6.169.574	151	oct-20
13	Ajuste certificado N° 13	Noviembre	2020	17.208.870	152	nov-20
14	Ajuste certificado N° 14	Diciembre	2020	1.138.599	153	dic-20
15	Ajuste certificado N° 15	Enero	2021	1.604.865	154	ene-21
16	Ajuste certificado N° 16	Febrero	2021	7.446.440	155	feb-21
17	Ajuste certificado N° 17	Marzo	2021	21.461.810	156	mar-21
18	Ajuste certificado N° 18	Abril	2021	10.945.541	157	abr-21
19	Ajuste certificado N° 19	Mayo	2021	125.174.529	158	may-21
20	Ajuste certificado N° 20	Junio	2021	97.645.720	159	jun-21
21	Ajuste certificado N° 21	Julio	2021	90.899.105	160	jul-21
22	Ajuste certificado N° 22	Agosto	2021	31.550.549	161	ago-21
23	Ajuste certificado N° 23	Septiembre	2021	29.563.558	162	sep-21
TOTAL, DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS INICIALES Y REGULARIZACION DE REAJUSTES (GS.).				Gs. 536.613.245		

Que ascienden a un monto de Gs. 536.613.245 (Guaraníes, quinientos treinta y seis millones, seiscientos trece mil, doscientos cuarenta y cinco) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 6.77% respecto al monto contractual original que es de Gs. 7.924.227.466 (Guaraníes, Siete mil novecientos veinticuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis) IVA incluido.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DAT N.° 44, de fecha 20 de octubre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2718, de fecha 28 de octubre de 2022.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CARAGUATAY S.A.", CONTRATADA PARA "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3", LLAMADO MOPC N.° 69/2019 – I.D. N.° 365.640.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N.° 475/2019, suscrito con la contratista "CARAGUATAY S.A." contratada para la construcción de la Obra: "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 3", Llamado MOPC N.° 69/2019 – I.D. N° 365.640, de los Certificados de Reajustes del N.° 1 al 23, cuya suma asciende a **Gs. 536.613.245 (Guaraníes, quinientos treinta y seis millones, seiscientos trece mil, doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.